

ESTADO PARB No.0065 DE 2015
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

HACE SABER:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., **hoy Jueves primero (01) de Octubre 2015:**

N°	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	LICENCIA DE EXPLORACION	No. 13779	LA ELSY LTDA Y MINERA TROMPETERO LTDA	SEPTIEM BRE 30 DE 2015	AUTO PARB No. 0677	“(…) REQUERIMEINTOS ORDENAR LA SUSPENSIÓN, de los trabajos en forma PARCIAL del frente izquierdo filón nuevo, incluyendo 3 diagonales, por registrar valores de co sobre 120 p.p.m. y co2 sobre 0.71%, hasta tanto se instale ventilación mecanizada con ducto plástico, que garantice condiciones óptimas en la atmosfera minera, para el trabajo en labores minera subterráneas, velando por el bienestar y seguridad de los trabajadores” medidas de seguridad impartida mediante acta de visita de seguridad e higiene minera del 26/08/2015. Requerir al titular minero bajo apremio de multa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 75 del Decreto 2655 de 1998, para que cumpla con las recomendaciones del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, de fecha 2 de septiembre de 2015, para lo cual, se le concede el término de un (1) mes, para que allegue un informe que evidencie el cumplimiento de las siguientes recomendaciones: MINA TROMPETERO - Realizar monitoreo constante del CO2, el cual se registró en las labores mineras, por lo tanto se deben tomar las medidas preventivas para evitar su acumulación sobre los valores límites permisibles. - Adecuar ruta de escape el Tambor de ventilación “La Coacha”, que comunica con sobre guías “El Plan”, para tránsito de personal. - Continuar el avance de la cruzada Trompetero. - Revisar las condiciones del sostenimiento, adecuando la guía con las canastas rellenas para evitar caída de rocas de labores antiguas. ¶ Continuar el mantenimiento y adecuación de cunetas - Diseñar plano de ventilación con aforos respectivos. - Mejorar condiciones para trabajadores que realizan esfuerzos. - Implementar permisos de trabajo para realizar actividades dentro de la tolva de almacenamiento

						de mineral. - Sellar y señalizar labores inactivas frente derecho, Frente Real, Diagonales. - Implementar formato de profesiograma para cada área. - La ventilación auxiliar debe ser de forma permanente durante los turnos de trabajo, para garantizar un caudal mínimo para cada trabajador, de acuerdo al artículo 28 del Decreto 1335/1987; el cual establece un caudal mínimo por cada trabajador de 6m³, para labores sobre 1500 m.s.n.m. - Allegar ante la Autoridad Minera el estudio de macizo rocoso, con pruebas geo mecánicas, para justificar el sostenimiento de tipo natural de las labores mineras. - De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1335/1987, delegar la dirección técnica de los trabajos mineros en personal capacitado de acuerdo al tamaño de la mina, en este caso los trabajos mineros de carácter técnico deben ser dirigidos por Ingeniero de Minas con matrícula profesional. - Cambiar la nomenclatura de los trabajos internos de la mina, en forma técnica, para una mejor ubicación de los mismos. - Allegar el estudio de ventilación para las labores mineras. MINA LA ELSY - Realizar monitoreo constante del CO₂, el cual se registró en las labores mineras, por lo tanto se deben tomar las medidas preventivas para evitar su acumulación sobre los valores límites permisibles. - Adecuar sección Guía principal con canastas rellenas, en el sector Clavada Don David, por encontrar bóvedas. - Continuar mantenimiento de los tanques de sedimentación y cunetas de la Guía Principal. - Sellar y señalizar labores inactivas en Guía Principal Frente Real, diagonal David y curva. - Adecuar y señalizar nichos en Guía Principal y clavada Don David. - Adecuar paso de madera en diagonal sobre guía Carlitos. - Mantener Ruta de escape al nivel 2 habilitadas para el tránsito de personal, en caso de emergencia. La ventilación auxiliar debe ser de forma permanente durante los turnos de trabajo, para garantizar un caudal mínimo para cada trabajador, de acuerdo al artículo 28 del Decreto 1335/1987; el cual establece un caudal mínimo por cada trabajador de 6m³, para labores sobre 1500 m.s.n.m. - Allegar ante la Autoridad Minera el estudio de macizo rocoso, con pruebas geo mecánicas, para justificar el sostenimiento de tipo natural de las labores mineras.
--	--	--	--	--	--	--

						- De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1335/1987, delegar la dirección técnica de los trabajos mineros en personal capacitado de acuerdo al tamaño de la mina, en este caso los trabajos mineros de carácter técnico deben ser dirigidos por Ingeniero de Minas con matrícula profesional. - Cambiar la nomenclatura de los trabajos internos de la mina, en forma técnica, para una mejor ubicación de los mismos. Plazo Otorgado: Inmediato - Dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad e higiene, establecidas en el decreto 1335 de 1987, 035 de 1994, Ley 685 de 2001, Ley 1562 de 2012 y demás normas complementarias. En consecuencia, SE CORRE TRASLADO del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, de fecha 2 de septiembre de 2015, para que el titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes. (...)”
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy Jueves primero (01) de Octubre 2015: a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 10
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: Liliana María Rincón Tapias - Contratista